

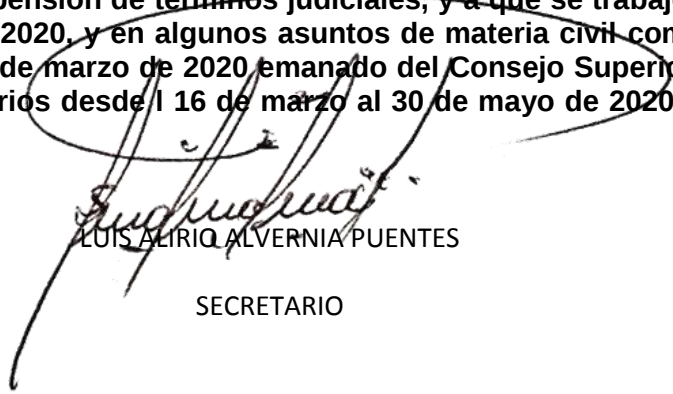
**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A  
PROVIDENCIAS DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2020  
ESTADO No. 36, PUBLICADO EL 07 DE OCTUBRE DE 2020**

| No. | RADICADO                     | CLASE     | DEMANDANTE                     | DEMANDADO                   | CUA<br>DER<br>NO | DESCRIBE ACTUACION                                                                        |
|-----|------------------------------|-----------|--------------------------------|-----------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01  | 54001-3153-007-2016-00135-00 | EJECUTIVO | JESUS ALIRIO<br>SUAREZ GALINDO | GERMAN SALAMANCA<br>MURILLO | 1                | RECONOCE A SUCESORES<br>PROCESALES; RECONOCE<br>PERSONERIA APODERDO JUDICIAL<br>POSTULADO |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES PROFERIDAS EL 06 DE OCTUBRE DE 2020, EL DIA DE HOY SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS 07:00 A.M. SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDO POR EL CSJ, EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LA HORA DE LAS 05:00 P.M.

NO SE FIJA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL PRESENTE ESTADO, EN RAZÓN A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA AFRONTAR LA PANDEMIA DE COVID-19 –MEDIDAS AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, DECRETOS 457, 531, y 593 de 2020-, RESOLUCION 385 DEL 11 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

Téngase en cuenta que en razón a la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 385 de 12 de marzo de 2020, se profirieron los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, y PCSJA20-11528 del mes de marzo del año 2020, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 del mes abril de 2020, a través de los cuales se adoptaron medidas de suspensión de términos judiciales y se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública, así como la Circular PCSJC20-9 de 24 de marzo de 2020, y el Decreto 457 de 2020, en los que se emitieron otras ordenes relacionadas con el COVID-19, incluido el aislamiento preventivo obligatorio, lo cual conllevó a la suspensión de términos judiciales, y a que se trabaje mediante la figura de tele trabajo solo en materia constitucional desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020, y en algunos asuntos de materia civil como el publicado desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020; y, mediante acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Norte de Santander, se dispuso temporalmente el cambio de horario de atención a los usuarios desde el 16 de marzo al 30 de mayo de 2020, adoptándose como tal, el horario de 07:00 a.m, a 03:00 p.m.

  
LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES

SECRETARIO